

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

7836 *ORDEN de 22 de diciembre de 1986 por la que se modifica a la firma «Biokit, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de diversos reactivos.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Biokit, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de diversos reactivos, autorizado por Orden de 3 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de enero de 1986).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Biokit, Sociedad Anónima», con domicilio en Córcega, 603-605, Barcelona, y NIF A-08336018, en el sentido de variar en el punto 10 lo siguiente:

La retroactividad para el producto V de exportación será desde el 28 de enero de 1985.

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 3 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de enero de 1986), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de diciembre de 1986.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

7837 *ORDEN de 22 de diciembre de 1986 por la que se modifica a la firma «Curtex Industrias Sintéticas, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas mercancías y la exportación de diferentes productos químicos.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Curtex Industrias Sintéticas, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas mercancías y la exportación de diferentes productos químicos, autorizado por Ordenes de 20 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de enero de 1986), modificada y ampliada por las Ordenes de 17 de febrero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de julio) y de 23 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de enero de 1987).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.-Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Curtex Industrias Sintéticas, Sociedad Anónima», con domicilio en Carretera del Medio, 219, L'Hospitalet (Barcelona), y NIF A-08067282, en el sentido de variar la posición estadística de la mercancía 3) de importación, que será P. E. 39.02.04.02.

Segundo.-Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 18 de diciembre de 1986 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 20 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de enero de 1986), modificada y ampliada por las Ordenes de 17 de febrero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de julio) y 23 de diciembre de 1986, que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de diciembre de 1986.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

7838

ORDEN de 22 de diciembre de 1986 por la que se amplía a la firma «Río Ródano, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de diversos productos químicos.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Río Ródano, Sociedad Anónima», solicitando ampliación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de diversos productos químicos, autorizado por Orden de 5 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de abril), modificado por Orden de 25 de enero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de mayo de 1986).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.-Ampliar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Río Ródano, Sociedad Anónima», con domicilio en Capitán Haya, número 1, 28020 Madrid, y número de identificación fiscal A-28381473, en el sentido de incluir entre las mercancías de importación la siguiente:

9) 1.3 Butadieno, posición estadística 29.01.25.1.

Segundo.-A efectos contables respecto a la presente ampliación se establece lo siguiente:

Por cada 100 kilogramos de la mercancía 9 de importación, realmente contenidos en el producto de exportación V, se podrán importar con franquicia arancelaria o se datarán en cuenta de admisión temporal, o se devolverán los derechos arancelarios, según el sistema a que se acoja el interesado, 100 kilogramos de la citada mercancía.

No existen mermas ni subproductos.

El interesado queda obligado a declarar en la documentación aduanera de exportación y en la correspondiente hoja de detalle, por cada producto exportado, las composiciones de las materias primas empleadas, determinantes del beneficio fiscal, así como calidades, tipos (acabados, colores, especificaciones particulares, formas de presentación), dimensiones y demás características que las identifiquen y distingan de otras similares, y que en cualquier caso deberán coincidir, respectivamente, con las mercancías previamente importadas o que en su compensación se importen posteriormente, a fin de que la Aduana, habida cuenta de tal declaración y de las comprobaciones que estime conveniente realizar, entre ellas la extracción de muestras para su revisión o análisis por el Laboratorio Central de Aduanas, pueda autorizar la correspondiente hoja de detalle.

Tercero.-Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 22 de mayo de 1986 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente ampliación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 5 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de abril), modificado por Orden de 25 de enero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de mayo), que ahora se amplía.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de diciembre de 1986.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

7839

ORDEN de 22 de diciembre de 1986 por la que se modifica a la firma «Bayer Hispania Industrial, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de diferentes tipos de resinas, isocianatos y antioxidantes.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Bayer Hispania Industrial, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de diferentes tipos de resinas, isocianatos y antioxidantes, autorizado por Ordenes de 25 de noviembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre de 1985 de 1986), modificada por la Orden de 14 de febrero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio de 1986).